

## SECCIÓN SEGUNDA

### Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Núm. 319

**RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2016 del subdelegado del Gobierno en Zaragoza por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones abonadas a unidades familiares o de convivencia en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.**

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (BOE de 19 de abril), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citadas disposiciones, y en uso de las atribuciones delegadas por Orden INT/631/2015, de 13 de abril (BOE núm. 89 de 14 de abril de 2015), sobre régimen de delegación de competencias en materias de subvenciones, el subdelegado del Gobierno en Zaragoza ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M "Protección Civil".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, a 12 de enero de 2016. — El subdelegado del Gobierno en Zaragoza (por delegación del Ministro del Interior): Ángel Val Pradilla

#### ANEXO

##### Relación de subvenciones abonadas a unidades familiares o de convivencia en el cuarto trimestre del año 2015

APLICACIÓN	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
16.01.134M.482	ZARAGOZA	MARIA JESUS DOCE BELLO	222,50
16.01.134M.482	ZARAGOZA	AKIF GHANIA	1.480,00
16.01.134M.482	ZARAGOZA	MARIA ESTHER GENOVES PLACED	300,00
16.01.134M.482	ZARAGOZA	JESÚS PÉREZ CUARTERO	1.446,00

##### Relación de subvenciones abonadas a corporaciones locales en el cuarto trimestre del año 2015

APLICACIÓN	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	1.406,55
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS	20.904,32
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE EL BURGEO DE EBRO	18.714,56
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO PINA DE EBRO	6.417,27
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE EBRO	436,24
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELEN	6.884,78
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO CABAÑAS DE EBRO	21.143,59
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE ALFAJARIN	8.202,30
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE GALLUR	12.821,16
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	19.098,89
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL	8.688,45
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	19.253,25
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE BOQUINENI	6.862,17
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ	968,40
16.01.134M.461	ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE PRADILLA DE EBRO	11.958,62

##### Relación de subvenciones abonadas a establecimientos comerciales, industriales o agrarios en el cuarto trimestre del año 2015

APLICACIÓN	PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
16.01.134M.472	ZARAGOZA	RIVER EVENTOS S.L.	6.961,57
16.01.134M.472	ZARAGOZA	HOGAR Y JARDIN PORES S.L.	2.246,56
16.01.134M.472	ZARAGOZA	C-DOS QUESOS S.L.	8.000,00
16.01.134M.472	ZARAGOZA	GARROS Y OLMOS S.L.	3.361,02
16.01.134M.472	ZARAGOZA	SACOS AMBROJ S.C.	4.272,68
16.01.134M.472	ZARAGOZA	SACOS AMBROJ S.C.	2.399,88

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONTRATACIÓN

Núm. 317

**ANUNCIO relativo a la contratación de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliar de la Diputación Provincial del Zaragoza en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, años 2016-2017, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.**

Mediante decreto de Presidencia número 4.095, de fecha 30 de diciembre de 2015, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación anticipada, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la

contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. **Entidad adjudicadora:** Diputación Provincial de Zaragoza.

2. **Objeto del contrato:**

2.1. Descripción del objeto: Prestación del servicio de teleasistencia domiciliar de la Diputación Provincial del Zaragoza en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, años 2016-2017. (Ref.: 67/15).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año a partir del día de su formalización, prorrogable un año más.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación:** Presupuesto de licitación de 540.00 euros, sin IVA, 21.600 euros de IVA, ascendiendo a un total de 561.600 euros (IVA incluido), y valor estimado (incluyendo posibles prórrogas y modificaciones) de 1.132.800 euros.

5. **Garantía provisional:** De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), no se exige.

6. **Obtención de documentación e información:**

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. **Criterios de adjudicación:** Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la proposición más ventajosa serán los que seguidamente se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos.

— Precio: 45 puntos.

— Actuaciones de la entidad para la formación del personal: 5 puntos.

— Mejoras del servicio: 30 puntos.

— Mejoras en recursos humanos: 10 puntos.

— Centro de respaldo independiente: 5 puntos.

— Otras mejoras: 5 puntos.

VARIOS CRITERIOS:

• Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas

1.º Precio (puntuación máxima 45 puntos):

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$p = \frac{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta a considerar})}{(\text{Presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta más ventajosa})} \times \text{Puntuación máxima}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

Se presumirá la existencia de valores anormales o desproporcionados en relación con el criterio "precio" cuando el ofertado por un licitador sea inferior en más de veinte unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (precio terminal) (sin IVA).

2.º Actuaciones de la entidad para la formación del personal (máximo 5 puntos):

Se valorará el número de horas anuales de formación continua retribuida por trabajador que oferte la entidad, teniendo en cuenta que el mínimo de formación exigible es de 14 horas y que el máximo es de 40 horas.

Este criterio tiene una ponderación de hasta 5 puntos, de modo que si se oferta el mínimo de horas de formación se valorará con cero puntos, y si se oferta el máximo de horas de formación con cinco puntos; y el resto, de forma proporcional.

3.º Mejoras del servicio (máximo 30 puntos):

A. Mejora en el plazo de instalación del colgante desde el momento que se remite la orden de instalación por el Área de Bienestar Social y Desarrollo. Plazo máximo de quince días.

Este criterio tiene una ponderación de hasta un máximo de 10 puntos, de forma que si se oferta el plazo máximo de quince días se valorará con cero puntos, y si se oferta el plazo de un día se valorará con 10 puntos; el resto, de forma proporcional.

B. Comprobación periódica del funcionamiento del colgante. Autocomprobación sin molestar al usuario, mínimo cada quince días.

Este criterio tiene una ponderación de hasta un máximo de 10 puntos, de forma que si se oferta el plazo mínimo de cada quince días se valorará con cero puntos, y si se oferta el plazo de cada día se valorará con 10 puntos; el resto, de forma proporcional.

C. Llamadas de seguimiento y atención interpersonal, mínimo cada quince días.

Este criterio tiene una ponderación de hasta un máximo de 10 puntos, de forma que si se oferta el plazo mínimo de cada quince días se valorará con cero puntos y si se oferta el plazo de cada día se valorará con 10 puntos; el resto, de forma proporcional.

#### 4.º Mejoras en recursos humanos (máximo 10 puntos):

- Propuesta de teleoperadores por número de usuarios:
  - Se exigirá en todo momento la presencia física de un teleoperador hasta 1.000 terminales, tanto en la franja horaria que va desde las 8:00 hasta las 22:00 horas como en la franja horaria que va desde las 22:00 hasta las 8:00 horas.

- Se exigirá en todo momento la presencia física de dos teleoperadores desde 1.001 hasta 2.400 terminales en la franja horaria que va desde las 8:00 hasta las 22:00 horas y la presencia física de un teleoperador en la franja horaria de 22:00 hasta 8:00 horas.

- Si hasta 1.000 terminales se incrementan en la franja horaria de 8:00 a 22:00 hasta dos teleoperadores se valorará con cuatro puntos.

- De 1.001 a 2.400 terminales se incrementa hasta cuatro teleoperadores en la franja horaria de 8:00 a 22:00 horas y hasta dos teleoperadores en la franja de 22:00 a 8:00 horas, se valorará con cuatro puntos.

- Propuesta de ayudante de coordinación/soporte administrativo para tareas complementarias y de apoyo en sus funciones:

- Un ayudante por cada dos coordinadores: 1 punto.

- Un ayudante por cada coordinador: 2 puntos.

#### 5.º Centro de respaldo independiente que asegure como mínimo las comunicaciones de las personas usuarias con el centro de atención: 5 puntos.

#### 6.º Otras mejoras (hasta 5 puntos):

Instalación, en su caso, de dispositivos periféricos sin coste alguno para la Diputación Provincial ni para el usuario.

Hasta 100 periféricos: 1 punto; 400 periféricos o más 5 puntos; el resto, proporcional.

La adjudicación se hará a aquella oferta que sumando los puntos obtenidos en los apartados anteriores alcance una valoración superior.

La puntuación final obtenida por los licitadores se expresará con un número de decimales no superior a dos.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2%; en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10%, y persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

#### 8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 12 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## CONTRATACIÓN

Núm. 335

*ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de áridos y zahorra para la conservación de la red viaria provincial (2016/2017) mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.*

Mediante decreto de Presidencia número 3.775, de fecha 21 de diciembre de 2015, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Suministro de áridos y zahorra para la conservación de la red viaria provincial (2016/2017). (Ref. 65/15).

2.2. Plazo de ejecución: Dos años desde la formalización del contrato. No obstante, podrá ser prorrogado por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 83.186 euros, IVA excluido; 17.469,06 euros correspondientes al IVA, y un total de 100.655,06 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato es de 199.646,40 euros.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), no se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### 7. Criterios de adjudicación:

1.º Proposición económica:

Hasta 7 puntos que se otorgarán en aplicación de la siguiente fórmula:

$$P(a) = \frac{\% \text{ de baja de la oferta}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}} \times 7$$

Este apartado no se valorará si previamente se comprueba que la oferta no cumple con alguna de las especificaciones técnicas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

2.º Mejora en el plazo de garantía:

- Hasta 3 puntos, que se otorgarán en aplicación de la siguiente escala:

- Ampliación entre seis meses hasta un año: 1 punto.

- Ampliación entre más de un año hasta dos años: 2 puntos.

- Ampliación entre más de dos años hasta tres años: 3 puntos

No obtendrá puntuación alguna la oferta que no presente ninguna mejora en el plazo de garantía.

#### 8. Presentación de las ofertas:

6.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

6.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

9. Apertura de proposiciones: La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 2.000 euros.

Zaragoza, a 11 de enero de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 187

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial proyecto de reparcelación del sector SG/1, a solicitud de José Manuel de Álvaro García, en representación de la Junta de Compensación del sector, según proyecto técnico fechado de febrero de 2015, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 18 de junio de 2015 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 15 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, previa aportación de nueva relación de propietarios e interesados completa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147 y 68 del texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón (TRLUA), aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) y publicación en la prensa local, así como notificación individualizada a todos los propietarios del ámbito y demás interesados afectados por el sistema de actuación, junto con una copia de los informes técnico y jurídico, en los que se exponen las prescripciones que deben cumplimentarse previamente a la aprobación definitiva, en los términos previstos en la disposición adicional quinta del TRLUA y en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 146 del TRLUA, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del sector SG/1.